

SESION ORDINARIA

ACTA No. JD-02/2015

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las doce horas con treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil quince.

ASISTENCIA

Ing. Ana Lilian Vega Trejo, Presidenta; Lic. José María Portillo, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Licda. Roxana Patricia Abrego Granados, Lic. José Joaquín Salaverría González, Directores Propietarios; actuando como Directora Propietaria Licda. Regina María Díaz Guardado, en ausencia del Titular; Licda. Marta Carolina Aguila de Hernández, Licda. Silvia Margarita Rivas de Solórzano Agr. Carlos Antonio Boza Dreyfus, Directores Suplentes; Ing. José Antonio Peñate, Gerente General; Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Secretario Corporativo de la Junta de Directores.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Lectura y Aprobación de Acta anterior.
3. Informes de la Presidencia.
4. Unidad Fiduciaria:
 - 4.1 Informe de casos presentados en Comité Especial de Fideicomisos.
 - 4.2 Informe sobre Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del FIDEAGRO a diciembre de 2014.
5. Gerencia de Negocios:
 - 5.1 Solicitudes de Créditos.
 - 5.2 Casos de Recuperación.
6. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
 - 6.1 Solicitud de autorización para prorrogar el contrato de los "servicios de telefonía fija y móvil para el BFA", con la sociedad TELECOMODA S.A. DE C.V.
 - 6.2 Solicitud de autorización para modificar monto y garantía del contrato de los "servicios de telefonía fija y móvil para el BFA" con la Sociedad TELECOMODA S.A. DE C.V.
7. Fijación de precio base de venta de Activo Extraordinario BFA-Terreno Rústico Cantón El Suncita, Acajutla, Sonsonate.
8. Gerencia Administrativa:
 - 8.1 Nombramiento de Subgerente de Productos y Servicios ad interim.
 - 8.2 Traslados de Gerentes de Agencias San Vicente y Zacatecoluca.
9. Solicitud de participación de Directores del BFA en Comité de Calidad.
10. Gerencia Financiera:
 - 10.1 Situación de Liquidez.
 - 10.1 Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014.
 - 10.3 Evaluación del Plan Financiero al 31 de diciembre de 2014.
11. Varios:
 - 11.1 Nombramiento miembros Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco de Fomento Agropecuario.
 - 11.2 Calificación de Ranking BFA.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se dio lectura y revisó el Acta No. JD-01/2015 de fecha 09 de enero de 2015, se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, fue aprobada.

3. INFORMES DE LA PRESIDENCIA

El martes 13 de enero por invitación del señor Presidente de la República, asistió al lanzamiento del Plan Quinquenal para el desarrollo 2014-2019, acto que se realizó en Casa Presidencial, en el Salón de Honor Presidencial "Oscar Arnulfo Romero".

Por parte de la Administración Superior se ha iniciado el proceso de contratación para el Planeamiento Estratégico del Banco.

El miércoles 14 de enero, fue entrevistada en Radio YSUCA, en donde mencionó entre otros temas relevantes, el esfuerzo que los Bancos Estatales están realizando para llevarle los servicios financieros a personas tradicionalmente excluidas, por ejemplo a través de convenios de cooperación entre el BFA y Banco Hipotecario, o entre el BFA y BANDESAL.

El jueves 15 de enero visitó las Agencias de Rosario de la Paz y Zacatecoluca, con la finalidad de hablar con el personal y evaluar el clima laboral en dichos Centros de Servicio.

El viernes 16 de enero, asistió al Acto conmemorativo "XXXIII Aniversario de la firma de los Acuerdos de Paz", que se celebró en el Anfiteatro del Centro Internacional de Ferias y Convenciones.

6. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

6.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR MONTO Y GARANTÍA DEL CONTRATO DE LOS "SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL BFA" CON LA SOCIEDAD TELECOMODA S.A. DE C.V.

La Jefa de la UACI, a.i., expresó que el Jefe del Departamento de Servicios Institucionales de la Gerencia Administrativa, solicitó a la UACI, se hagan las gestiones necesarias para modificar el contrato de los "SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL BFA", con la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V.

Explicó que el servicio contratado actualmente comprende 3 enlaces E1, 174 líneas fijas y 415 líneas móviles distribuidas en sus centros de servicios y oficinas centrales, según contrato suscrito con la referida sociedad. El plazo del contrato es de 12 meses a partir del 1 de febrero de 2014 al 31 de enero de 2015, por un valor anual de US\$135,148.00 con IVA incluido y una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto de US\$13,514.80, cuyo plazo es por 14 meses a partir del 01 de febrero de 2014 al 01 de abril de 2015.

Expuso que la solicitud del Jefe del Departamento de Servicios Institucionales, Administrador del Contrato en mención consiste en modificar el monto y garantía del contrato actual, debido a que a noviembre de 2014 se había facturado la cantidad de US\$126,263.60 con IVA incluido, que equivale al 93.43% del valor total contratado y se estima que en lo que resta del plazo del contrato se estaría excediendo el monto contratado.

En el requerimiento del Administrador del Contrato, indicó que el incremento en la facturación a la fecha, se debe a la asignación de unidades móviles a los asesores empresariales, cobranza a los clientes vía telefónica móvil por parte de la Unidad de Recuperación y por nuevos Centros de Servicios; también manifestó en su requerimiento que los servicios recibidos por la empresa TELECOMODA, S.A. DE C.V., han sido satisfactorios.

Continuó expresando la Jefa de la UACI, a.i., que el Art. 83-A "Modificación de los Contratos" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que se podrá modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Las circunstancias imprevistas se definen en la referida ley como aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

Explicó que el artículo antes referido, también establece que se podrá modificar hasta un 20% del monto original del contrato y que el incremento implicaría aumentar la garantía en la misma proporción del incremento en el monto del contrato, tal como lo regula el Art. 35 de de la LACAP.

Mencionó que la cláusula XI) "MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA DEL CONTRATO", del contrato suscrito con TELECOMODA, S.A. DE C.V., establece: "...podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad con la LACAP..."

Por lo anterior, la UACI después de analizar la solicitud presentada por el Administrador del contrato y verificados los preceptos del Art. 83-A "Modificación de los Contratos", y al Art. 35 "Garantía de Cumplimiento de Contrato" y comprobándose que se cumplen con los requisitos establecidos en la referida Ley, la UACI solicita a los señores Directores autorizar lo siguiente:

- 1) Modificar el monto contratado de los Servicios de Telefonía Fija y Móvil para el BFA con la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., hasta por un valor de US\$162,177.60 con un incremento de US\$27,029.60, monto que no excede del 20% del valor original del contrato (US\$135,148.00).
- 2) Se incremente el monto de la garantía en la misma proporción del incremento en el monto del contrato (20%), con vigencia hasta el 1 de abril de 2015.

De conformidad al Art. 19 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública esta Resolución es de carácter Reservada por el periodo de un mes contado a partir de esta fecha.

RESOLUCION No. JD-11/2015

La Junta de Directores después de analizar la presentación realizada por la Jefa de la UACI, a.i. y conforme a la legislación vigente, en base al Art. 83-A y al Art. 35 de la LACAP, RESUELVE:

- 1) De conformidad al Art. 83-A "Modificación de los Contratos" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), modificar el monto contratado de los Servicios de Telefonía Fija y Móvil para el BFA, con la empresa TELECOMODA, S.A. DE C.V., hasta por un valor de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$162,177.60) con IVA incluido.
- 2) Se incremente el monto de la garantía en la misma proporción del incremento en el monto del contrato (20%), con vigencia hasta el 1 de abril de 2015, de conformidad al Art. 35 "Garantía de Cumplimiento de Contrato" de la LACAP.
- 3) Se instruye a la UACI, finalizar el proceso de conformidad con la LACAP.

Esta resolución queda ratificada en esta misma sesión.

6.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE LOS "SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL BFA", CON LA SOCIEDAD TELECOMODA S.A. DE C.V.

La Jefa de la UACI, a.i., expresó que el Jefe del Departamento de Servicios Institucionales de la Gerencia Administrativa solicitó a la Unidad, se hagan las gestiones necesarias para prorrogar el contrato de los "SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL BFA" con la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V, generado de la Contratación Directa #03/2014.

Explicó que el servicio contratado con la referida sociedad, comprende 3 enlaces E1, 174 líneas fijas y 415 líneas móviles distribuidas en sus centros de servicios y oficinas centrales. El plazo del servicio es de 12 meses a partir del 1 de febrero de 2014 al 31 de enero de 2015, por un valor anual de US\$135,148.00 con IVA incluido y una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto de US\$13,514.80, cuyo plazo es por 14 meses a partir del 01 de febrero de 2014 al 01 de abril de 2015.

Expuso que el valor contratado fue incrementado hasta por un valor de US\$162,177.60, con un incremento de US\$27,029.60, monto que no excede del 20% del valor original del contrato (US\$135,148.00); así como también, se incrementó el monto de la garantía en la misma proporción del incremento en el monto del contrato (20%), con vigencia hasta el 1 de abril de 2015.

Continuó expresando la Jefa de la UACI, a.i., que la solicitud del Jefe del Departamento de Servicios Institucionales Administrador del Contrato, consiste en prorrogar por doce (12) meses el contrato de los servicios de telefonía fija y móvil con la Sociedad TELECOMODA,

S.A. DE C.V., que vencerá el 31 de enero de 2015; así como también manifestó en su requerimiento que los servicios recibidos por la sociedad en mención han sido satisfactorios y que todas las empresas que brindan este tipo de servicio, tienen los precios regulados por la SIGET, por tanto no hay variación de tarifas entre una y otra.

Asimismo, argumentó que la portabilidad numérica aún no funciona en el país, y que la contratación del Plan AVI ha generado ahorros al Banco, ya que las llamadas entre las líneas fijas y móviles asignadas al Banco son gratuitas. Cambiar de proveedor implicaría una serie de modificaciones de carácter logístico, generando costos onerosos asociados a dichos servicios, tales como: la sustitución de papelería en existencia, publicaciones en radio y periódicos de circulación nacional para comunicar anunciando nuevos números telefónicos, entre otros; así como también hay que considerar que a nivel nacional las otras compañías no tienen cobertura a nivel nacional.

Explicó la Jefa de la UACI, a.i., que el Art. 83 "Prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios", de la LACAP establece lo siguiente: "Los Contratos de suministro de bienes y los de servicio, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la Institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga"; así como también lo emana el Art. 75 de la RELACAP "De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios".

Mencionó que la cláusula XI) "MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA DEL CONTRATO", del contrato suscrito con TELECOMODA, S.A. DE C.V., establece: "...podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad con la LACAP..."

Por otra parte la UACI, envió nota dirigida al Representante Legal de la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., consultándole si su representada tiene interés de prorrogar dicho Contrato, por el plazo de 12 meses a partir del 01 de febrero de 2015, mantenimiento las mismas condiciones, términos y precios por tarifa del actual contrato, manifestando dicha sociedad que desean prorrogar el contrato actual manteniendo las mismas condiciones del contrato actual.

Se verificó que la referida Sociedad, está solvente con sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, y el análisis de los estados financieros realizado por el Departamento de Programación y Análisis Financiero de la Gerencia Financiera alcanzó una nota del 88% con relación a los parámetros establecidos de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

Por lo anterior, la UACI después de analizar la solicitud presentada por el Administrador del Contrato y verificados los preceptos del Art. 83 "Prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios" de la LACAP y Art. 75 de la RELACAP y comprobándose que se cumplen con los requisitos establecidos en la referida Ley, la UACI solicita a los señores Directores autorizar lo siguiente:

- 1) Prorrogar por doce (12) meses el contrato de los Servicios de Telefonía Fija y Móvil para el BFA, con la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., hasta por el monto de CIENTO

SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$162,177.60) con IVA incluido, suma que se cancelará mensualmente, cuyo plazo del servicio será a partir del 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016, manteniendo las mismas condiciones y términos del contrato actual.

2) Nombrar administrador de la prórroga del contrato al Ingeniero Juan Ernesto Guerrero, Jefe del Departamento de Servicios Institucionales de la Gerencia Administrativa o quien haga sus veces, en cumplimiento al Art. 82-Bis de la LACAP y a las "Normas para el Seguimiento de los Contratos", según Instructivo UNAC N° 02/2009, cuya vigencia inició el 1/Septiembre/2009.

De conformidad al Art. 19 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública esta Resolución es de carácter Reservada por el periodo de un mes contado a partir de esta fecha.

RESOLUCION No. JD-12/2015

La Junta de Directores después de analizar la presentación realizada por la Jefa de la UACI, a.i. y conforme a la legislación vigente, en base al Art. 83 de la LACAP y al Art. 75 de la RELACAP, RESUELVE:

1) De conformidad al Art. 83 "Prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios" y Art. 75 de la RELACAP, prorrogar por doce (12) meses el contrato de los Servicios de Telefonía Fija y Móvil para el BFA, con la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., hasta por el monto de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$162,177.60) con IVA incluido, suma que se cancelará mensualmente, cuyo plazo del servicio será a partir del 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016, manteniendo las mismas condiciones y términos del contrato actual.

2) Nombrar administrador de la prórroga del contrato al Ingeniero Juan Ernesto Guerrero, Jefe del Departamento de Servicios Institucionales de la Gerencia Administrativa o quien haga sus veces, en cumplimiento al Art. 82-Bis de la LACAP y a las "Normas para el Seguimiento de los Contratos", según Instructivo UNAC N° 02/2009, cuya vigencia inició el 1/Septiembre/2009.

3) Se instruye a la UACI, finalizar el proceso para la formalización del contrato de conformidad con la LACAP.

Esta resolución queda ratificada en esta misma sesión.

8. GERENCIA ADMINISTRATIVA:

8.1 NOMBRAMIENTO DE SUBGERENTE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS AD INTERIM

La señora Presidenta informó, que a raíz de la renuncia del Lic. Joseph Boris de Jesús Cerón Menjivar, al cargo de Sub Gerente de Productos y Servicios de la Gerencia de Negocios, a partir 10/01/2015, solicitó a la Gerencia Administrativa iniciar el concurso para la contratación de esa plaza.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 literal h) Art. 20, literal h), propone a la Junta de Directores el nombramiento en carácter interino del Licenciado José Amílcar Rodríguez Meléndez, como Sub Gerente de Productos y Servicios hasta que se obtengan los resultados del concurso de dicha plaza.

Comento además que dicha propuesta cuenta con el visto bueno del Gerente de Negocios y que el Lic. Rodríguez se desempeña actualmente como Jefe del Depto. de Productos y Servicios desde el 24/09/2012 y su desempeño ha sido satisfactorio, además de cumplir con los requisitos que el perfil de ese puesto requiere.

Por lo anterior, se recomienda a los señores Directores, nombrar a partir del 16 de enero de 2015 al Licenciado José Amílcar Rodríguez Meléndez, como Sub Gerente de Productos y Servicios en forma interina, hasta la contratación definitiva de dicho puesto.

Con base al Art. 24 Literal d) de la LAIP que expresa: "Los secretos profesional, comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una decisión legal", se propone a la Junta de Directores que la información contenida en este punto y en su resolución sean clasificados como información Oficiosa.

RESOLUCION No. JD-14/2015

La Junta de Directores, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 literal f) y 20 literal h) de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, RESUELVE: a) Nombrar a partir del 16 de enero de 2015, al Licenciado José Amílcar Rodríguez Meléndez, como Sub Gerente de Productos y Servicios en forma interina; y b) Se faculta a la señora Presidenta para fijar las condiciones de trabajo, e iniciar el proceso de concurso para la plaza. La presente información se clasifica Oficiosa.

9. SOLICITUD DE PARTICIPACION DE DIRECTORES DEL BFA EN COMITÉ DE CALIDAD.

El Representante de la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad presentó a consideración de la Junta de Directores, la solicitud de participación de dos de sus miembros en el Comité de Calidad del Banco. El Banco de Fomento Agropecuario certificó su Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2008 en agosto de 2011 y en agosto de 2014 revalidando la certificación para un período adicional de tres años.

El requerimiento se hace debido a que el Sistema de Gestión de Calidad del Banco demanda un mayor desarrollo e implementación de la Norma ISO 9001:2008 para el presente año, por

lo que es sumamente importante contar con la participación de representantes de la Junta Directiva del Banco que acompañen y dirijan este esfuerzo.

La presente información se clasifica Oficiosa.

RESOLUCION No. JD-16/2015

La Junta de Directores del BFA después de analizar lo expuesto por el Representante de la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad, RESUELVE: Designar como representantes de la Junta de Directores del Banco a la Licda. Roxana Patricia Abrego Granados y al Lic. José Joaquín Salaverría González, para que formen parte del Comité de Calidad del Banco de Fomento Agropecuario. La presente información se clasifica como Oficiosa.

11. VARIOS:

11.1 NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO

La señora Presidenta expresó que conforme a lo establecido en la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y al Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco de Fomento Agropecuario, FPE, corresponde a la Junta de Directores elegir a tres miembros propietarios e igual número de suplentes, para integrar el Comité Administrador de dicho Fondo. Los otros dos miembros propietarios y sus respectivos suplentes son electos por la Asamblea General del FPE.

Que para desempeñar dicho cargo, para el período 2014/2015, propone a las siguientes personas, quienes son de conocida capacidad y reúnen el perfil que se requiere para ser miembros del Consejo de Administración:

PROPIETARIO	SUPLENTE
Licda. Gilma Saravia de Pleitez	Ing. Moisés Antonio Menéndez Mendoza
Lic. René Méndez Urbina	Licda. María Gilma Rivas de Almazán
Licda. Guadalupe Hernández de Ruiz	Lic. Hugo Alvaro Rivas López

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el presente punto se clasifica como información oficiosa.

RESOLUCIÓN No. JD-17/2015

La Junta de Directores visto lo propuesto por la señora Presidenta, RESUELVE: a) Nombrar para el período 2015/2016, como miembros del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco de Fomento Agropecuario, FPE, a: Licda. Gilma Saravia de Pleitez, Lic. René Méndez Urbina, y Licda. Guadalupe Hernández de Ruiz, como Propietarios; e Ing. Moisés Antonio Menéndez Mendoza, Licda. María Gilma Rivas de Almazán, y Lic. Hugo Alvaro Rivas López, como Suplentes. b) Comunicar al Gerente del FPE este nombramiento. La presente información se clasifica Oficiosa.

11.2 CALIFICACIÓN DE RANKING BFA

La Oficial de Información presentó a la Junta de Directores, la nueva calificación del BFA en el Ranking de información que la Secretaría de Participación Ciudadana Transparencia y Anticorrupción (SPCTA), dio a conocer en noviembre de 2014.

La nota asignada es 7.47 y en términos generales los estándares alcanzan los 10 puntos, sin embargo hay información que no cumple con los requisitos exigidos por la SPCTA, por lo que es necesaria la revisión o modificación de ellos para mejorar la calificación.

Los estándares que presentaron una disminución en las notas son los siguientes:

1. Actas de consejo: En el ranking anterior no estaba incluido este criterio, se incluyó como parte de las modificaciones que la SPCTA hizo a los estándares de información. Se logró en poco tiempo hacer la actualización de las Actas que ya estaban disponibles y se puso a disposición de la ciudadanía una versión pública. Para ello, la Gerencia Legal solicitó a las áreas administrativas del BFA la clasificación de la información de cada punto que se agendara en JD, de manera que este mecanismo facilitó la elaboración de versiones públicas de las actas. En este apartado la calificación para el Banco fue de 6.7.
2. Servicios: el nuevo estándar lo refiere a una tabla dinámica para que se ingrese uno a uno los servicios del BFA. Para esta labor se solicitó a la Gerencia de Negocios generar un documento que incluyera la descripción tanto de las líneas de crédito, como de los servicios del BFA, de acuerdo a los ítems requeridos en el formato de la tabla dinámica, sin haber obtenido resultados. En este apartado la calificación para el Banco fue de 0.
3. Plan anual operativo: La información disponible en este apartado a la fecha es el "Plan Anual Operativo 2011", por lo que nos asignaron la nota de 0. De acuerdo al Art. 10 numeral 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que es información oficiosa: el Plan Operativo Anual. En el BFA la Unidad de Planificación lo ha clasificado como información reservada por 2 años. En ese caso lo que la SPCTA evaluó es que no se cuenta con el documento de los años 2012, 2013 y 2014.
4. Obras en ejecución: la nota asignada en este apartado es de 8.9, debido a que la SPCTA solicitó un cambio en el formato, en el que se debía incluir los beneficiarios. Dentro de las modificaciones del estándar se encuentra que la información se deberá ingresar en una tabla dinámica, y no subir el documento en PDF a Gobierno Abierto, como se ha venido haciendo desde que la LAIP entró en vigencia.
5. Presupuesto actual: La información disponible en este apartado a la fecha es el "Presupuesto 2011", por lo que nos asignaron la nota de 0. De acuerdo al Art. 10 numeral 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que es información oficiosa: la información sobre el presupuesto asignado. En el BFA la Unidad

de Planificación lo ha clasificado como información reservada por 2 años. En ese caso lo que la SPCTA evaluó es que no se cuenta con el documento de los años 2012, 2013 y 2014.

6. Recursos a destinatarios privados: Esta información ha sido bien evaluada en los ranking anteriores, este apartado también requiere que se ingrese información en la tabla dinámica. Se ha cumplido con el ingreso de la información, sin embargo la SPCTA ha calificado el estándar con 5 por no contener el informe elaborado por el destinatario privado sobre el uso de los recursos.
7. Remuneraciones: Este apartado se maneja en tabla dinámica, el estándar obtuvo la nota de 8 debido a que la SPCTA requiere que la información de los salarios no se maneje por rangos, sino por cargo presupuestario.
8. Inventarios: Este apartado sufrió modificación en su formato, y se nos requirió agregar la fecha de compra, la Gerencia Administrativa lo está modificando para mejorar la nota asignada al momento que es de 8.3
9. Concesiones y autorizaciones: Se debe sustituir la carta justificativa por una declaratoria de inexistencia. La SPCTA calificó el estándar con 6.8.
10. Registro de ofertantes y contratistas: La SPCTA le asignó la nota de 2.5 debido a que el estándar fue modificado e incluía otros ítems como el tipo de contribuyente, si cumplió o no cumplió con el suministro, entre otros. La UACI está trabajando la información en el nuevo contrato.
11. Guía de organización de archivos: se nos asignó la nota de 2.5 debido a que el documento que se encuentra disponible no contiene el sistema de catalogación y plazos de conservación de documentos. El Departamento de Archivo está trabajando en la modificación para cumplir a la brevedad con los criterios de evaluación requeridos.
12. Mecanismos de participación ciudadana: la nota asignada fue de 7.5, la observación era que no teníamos a disposición los formularios de solicitud de información en Gobierno Abierto. Lo anterior ya se ha corregido.

En conclusión, la disminución en la calificación en el ranking de información, realizado por la SPCTA, se debe al cambio en los criterios de calificación, inclusión de nuevos estándares, y cambio de formato de algunos de los documentos que se presentaban en PDF. Al menos 7 de los estándares con baja calificación se deben ingresar por medio de tablas dinámicas. El seguimiento a los estándares antes mencionados se realizará en coordinación con los respectivos dueños de la información.

RESOLUCIÓN No. JD-18/2015

La Junta de Directores después de escuchar la presentación de la Oficial de Información, RESUELVE: Que la Administración Superior, instruya a las áreas del BFA, cumplir con la información y tiempos establecidos con los requerimientos de la Oficial de Información.

En este estado se cerró la Sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día.

ANA LILIAN VEGA TREJO
Presidenta

JOSE MARIA PORTILLO
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Propietario

ROXANA PATRICIA ABREGO GRANADOS
Directora Propietaria

JOSE JOAQUIN SALAVERRÍA GONZÁLEZ
Director Propietario

REGINA MARIA DIAZ GUARDADO
Actuando como Directora Propietaria

MARTA CAROLINA AGUILA DE HERNÁNDEZ
Directora Suplente

SILVIA MARGARITA RIVAS DE SOLÓRZANO
Directora Suplente

CARLOS ANTONIO BOZA DREYFUS
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ INFORME DE CASOS PRESENTADOS EN COMITÉ ESPECIAL DE FIDEICOMISOS
- ❖ INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL FIDEAGRO A DICIEMBRE DE 2014
- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ CASOS DE RECUPERACIÓN
- ❖ SITUACIÓN DE LIQUIDEZ
- ❖ ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
- ❖ EVALUACIÓN DEL PLAN FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

